



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, PUBLICO  
con personalidad jurídica y patrimonio PUBLICO, creada bajo la denominación de \_\_\_\_\_, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el C. ANDRÉS HERNÁNDEZ CIL, en su carácter de COORDINADOR cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en AMUTA Guerrero, Código Postal 39200, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REGISTRADOR TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado REFUGIO TEMPORAL, ubicado en ABUTLA GRP, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CALLE SENTIMIENTOS DE LA NACIÓ N 3 GUERRERO  
ABUTLA GRP

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de PLISCOY LA, Guerrero a los 31 días del mes de NOVIEMBRE del dos mil 2020.

TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
**POR "LA SECRETARÍA"**  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL  
**C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**

**TESTIGO**



**POR "EL REPRESENTANTE"**

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
UNIDAD 2-A  
SUBCENTRO  
AYTLA GRO

*[Handwritten Signature]*  
**AMARDO HOMERIO CHAVEZ**

**TESTIGO**

*[Handwritten Signature]*  
**C. M. ALVARADO JACOBO**

*[Handwritten Signature]*  
**C. MIRIAM SANCHEZ**



AYTLA DE LOS LIBRES, GRO.  
2021-2024  
COMISION DE  
PROTECCION CIVIL

*[Handwritten Signature]*  
**Roberto Castro**





FECHA:

Riesgo Estructural

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREV

Características

Elementos a evaluar	Indicador	Accesible	Interno	Externo	Alto	Medio	Bajo
Humedad alta en el piso	X						
Inclinación de la armadura	X						
Inclinación de algún piso	X						
Grietas en el suelo	X						
Daños en columnas	X						
Daños en vigas	X						
Daños en muros de carga	X						
Daños en techos	X						
Daños marcos	X						
Otros	X						
Riesgo No Estructural							
Objetos que puedan desbarbarse	X						
Ventanas que se caigan	X						
Lámparas	X						
Pantallas	X						
Placas	X						
Elementos que puedan desbarbarse	X						
Condiciones de instalaciones eléctricas	X						
Condiciones de instalaciones de gas	X						
Otros	X						
Riesgo No Estructural							
Condiciones físicas							
Pintura, apinado, zandas:							
Vidrios, aluminio, vitales, etc.							
Mobiliario: mesas, bancas, sillas	X						
Puertas, cancelas, cerraduras	X						
Otros	X						
Riesgo No Estructural							
Elementos a evaluar							
Torres y cables de alta tensión	X						
Postes de energía eléctrica	X						
Transformadores	X						
Arboles y/o postes grandes	X						
Cables con mucha distancia	X						
Construcciones vecinas drenadas	X						
Depósitos o silencios con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X						
Terminales aéreas o terrestres	X						
Barda en altura superior a 3.2 m	X						
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de entrada	X						
10 m de longitud	X						
Otros	X						

# MISSION

UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
ESPECIALMENTE EN LA FORMACIÓN DE  
LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA  
INVESTIGACIÓN Y LA DIFUSIÓN CULTURAL  
Y LA CALIDAD DE SUS PROGRAMAS  
CON EL FIN DE TRANSFORMAR LA CALIDAD  
DE LA EDUCACIÓN.

EDUCAR PARA TRANSFORMAR



UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA  
NACIONAL

UNIDAD 122 ACAPULCO, GRO. SUBCENTRO AYUTLA, GRO.